



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONTRATO DE TRABAJO) - 25286-3105-001-2022-00104-00

DEMANDANTE: LEONARDO MORENO COMAS

DEMANDADO: QUANTA SERVICES COLOMBIA S.A.S.

Proveniente del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá han arribado las presentes diligencias toda vez que dicho estrado judicial rechazó la competencia con sustento en el factor territorial; por lo tanto, verificado el cartulario el despacho avoca conocimiento de este asunto, precisando que lo actuado conservará validez conforme dispone el art. 16 del C.G.P. aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

Subsanada debida y oportunamente, y reunidos los requisitos de los artículos 25 y s.s. del C.P.T., se **ADMITE** la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **LEONARDO MORENO COMAS** contra **QUANTA SERVICES COLOMBIA S.A.S.**

Imprímasele a la presente el trámite previsto en los arts. 74 y s.s. del C.P.T.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, conforme al art. 74 del C.P.T.

Notifíquese personalmente a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del decreto legislativo 806 de 2020 o en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE